



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ VERA Edwin
Arturo FIR 09801423 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/03/2022 12:24:20-0500

Municipalidad de Barranco

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCION N° 003-2022-GM/MDB

Barranco, 24 de marzo de 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE BARRANCO

VISTO, el Informe N° 0014-2022-GSCGA-MDB, de fecha 14 de marzo de 2022, mediante el cual la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Barranco (Programa Municipal EDUCCA – Barranco 2017-2022); y, el Informe N° 0137-2022-GAJ-MDB de fecha 22 de marzo de 2022;

CONSIDERANDO

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972, señala como parte de las competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales, promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el numeral 13 del artículo 82° de la Ley N° 27972, establece que las municipalidades tienen entre sus competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional, promover la cultura de la prevención mediante la educación, para la preservación del ambiente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, de fecha 31 de diciembre de 2018, el Ministerio del Ambiente aprobó el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA, en el cual se incluye las líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel nacional, con el objetivo de promover la educación formal y comunitaria en materia ambiental. En ese sentido, señala que las municipalidades deben incorporar en sus políticas públicas las acciones pertinentes para formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible a nivel local, regional y nacional, lo que debe verse en su Programa Municipal EDUCCA y estar enfocado principalmente a la promoción de la participación de una ciudadanía eficiente e informada en la gestión ambiental local, mediante el desarrollo de actividades en las líneas de acción;

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, las fases del Programa Municipal EDUCCA son: i) formulación; ii) aprobación; iii) implementación; y, iv) seguimiento y evaluación, el cual se encuentra a cargo de la unidad orgánica con competencias ambientales. En cuanto a la Tercera Fase: Implementación, establece que ya con el Programa EDUCCA aprobado, las municipalidades deberán elaborar un plan de trabajo anual y aprobarlo a través de una resolución de gerencia municipal;

Que, de conformidad al artículo 74 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Barranco, aprobado por Ordenanza N° 525-2019-MDB, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, es el órgano de línea, que tiene entre sus funciones, planificar, normar, promocionar, ejecutar y administrar la gestión de servicios a la ciudad y el sistema funcional de gestión ambiental;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030, aprobada con Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, establece como Objetivo Prioritario 9 “Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía”, cuyos lineamientos son (i) Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria; y, (ii) Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental;



Firmado digitalmente por:

DE LA ROSA ALCANTARA

CARLOS ALBERTO FIR 10588407 hard

Motivo: Doy V° B°

Av. San Martín S/N, Parque Municipal, Barranco. Tel. 719-2041 www.munibarranco.gob.pe

Fecha: 24/03/2022 12:18:12-0500



MUNICIPALIDAD DE BARRANCO

Municipalidad de Barranco

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, de acuerdo a lo indicado en el numeral 8 del artículo 24 del acotado Reglamento de Organización y Funciones, la Gerencia Municipal está facultada para “Emitir Resoluciones en materia de su competencia”;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Barranco, aprobado por Ordenanza N° 525-2019-MDB y lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM;

SE RESUELVE:

Primero: APROBAR el Plan de Trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Barranco (Programa Municipal EDUCCA – Barranco 2017-2022) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Segundo: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Barranco (Programa Municipal EDUCCA – Barranco 2017-2022).

Tercero: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

Cuarto: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Arturo Gutierrez Vera
Gerente Municipal
Municipalidad de Barranco
agutierrez@munibarranco.gob.pe



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ VERA Edwin
Arturo FIR 09801423 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/03/2022 12:24:40-0500



Firmado digitalmente por:

DE LA ROSA ALCANTARA

CARLOS ALBERTO FIR 10588497 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 24/03/2022 12:18:38-0500

Av. San Martín S/N, Parque Municipal, Barranco. Tel. 719-2041 www.munibarranco.gob.pe